

N° 3576

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 274 Martes 17-11-2020

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

### LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### FE DE ERRATAS

- JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.
- AVISOS

### PODER LEGISLATIVO

**NO SE PUBLICAN LEYES**

### PODER EJECUTIVO

#### DIRECTRIZ

#### DIRECTRIZ N° 096-MOPT

“DIRECTRIZ DE CONFIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS DATOS DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIÓN PÚBLICA”

#### ACUERDOS

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

#### ACUERDO N° 06-2020-MGP

NOMBRAR EN SUSTITUCIÓN DEL SEÑOR ALLAN MOREIRA GUTIÉRREZ A LA SEÑORA: NURY DEL CARMEN BENAVIDES CALVO, COMO MIEMBRO ANTE EL CONSEJO ASESOR DE PROPAGANDA; Y EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA.

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

## DOCUMENTOS VARIOS

- HACIENDA
- AGRICULTURA Y GANADERIA
- OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- EDUCACION PUBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- RESOLUCIONES
- AVISOS

## CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- FE DE ERRATAS
- MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES

## REGLAMENTOS

### OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

### CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ANÁLISIS DE PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES PARA LA AUDITORÍA INTERNA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

REFORMA DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE SALUD

“APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE SALUD”

## REMATES

- AVISOS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE GRECIA

## AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

## NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PUBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- MUNICIPALIDADES

## BOLETÍN JUDICIAL. N° 221 DE 17 NOVIEMBRE DE 2020

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### SECRETARÍA GENERAL

AVISO N° 4-2020  
TRIBUNAL DE RECONOCIMIENTOS  
CONVOCATORIA

El Tribunal de Reconocimientos del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 12 del Reglamento de Reconocimientos Otorgados por el Poder Judicial, aprobado por Corte Plena en la sesión N° 3-06 del 27 de febrero del 2006 y modificado en sesión N° 15-19 del 8 de abril de 2019, artículo XII, invita a las personas servidoras, ex servidoras judiciales, usuarias y público en general, a nominar candidatas o candidatos, o quienes consideren que tengan idoneidad, para el otorgamiento de los siguientes reconocimientos:

- a) “**Fernando Coto Albán**”.
- b) “**Ulises Odio Santos**”.
- c) “**Luis Paulino Mora Mora**”.
- d) “**Miguel Blanco Quirós**”.

Según lo dispuesto en el Reglamento de Reconocimientos,  
las nominaciones pueden hacerse de acuerdo al premio a otorgar, a saber:

**Reconocimiento “Fernando Coto Albán”, “Al buen Juez o Jueza”**

El Reconocimiento “Fernando Coto Albán”, se otorgará al administrador o ex-administrador de justicia que se haya destacado por su mística, honradez, transparencia y dedicación al trabajo de carácter extraordinario y que sus cualidades y logros profesionales hayan contribuido a enaltecer la labor del Juez o Jueza en la sociedad costarricense. (Artículo 20 del Reglamento).

#### **Reconocimiento “Ulises Odio Santos”.**

El Reconocimiento “Ulises Odio Santos” se otorgará al autor o autora que en cualquier área científica hubiese publicado un trabajo, artículo o escrito de utilidad y trascendencia extraordinaria para el Poder Judicial. (Artículo 22 del Reglamento).

#### **Reconocimiento “Luis Paulino Mora Mora”, “Al buen o buena Profesional”.**

El reconocimiento al “Al Buen o a la Buena Profesional”, con el nombre Luis Paulino Mora Mora, se destinará a la persona, que, sin ser administrador de justicia, por su quehacer profesional en cualquier área del conocimiento hubiese influido o influya en el mejoramiento de la administración de justicia, haciendo posible su eficiencia y el acceso de las personas ciudadanas al servicio de la justicia. (Artículo 25 del Reglamento).

#### **Reconocimiento “Miguel Blanco Quirós”, “Al buen servidor o servidora”.**

El Reconocimiento “Miguel Blanco Quirós” estará destinado a las personas empleadas o exempleadas, no profesionales, independientemente de la condición de su nombramiento, que en el desempeño de sus labores se hayan destacado por su honradez, mística, transparencia, excelencia y dedicación al trabajo y que con su actitud hubiesen enaltecido al Poder Judicial. (Artículo 29 del Reglamento).

Para el caso de quienes laboran en el Poder Judicial, el Tribunal de Reconocimientos evaluará los siguientes factores:

**-Tiempo servido:** Tener como mínimo 10 años de antigüedad en un puesto en propiedad dentro del Poder Judicial.

**-Historial disciplinario:** En caso de haber sanciones se analizará cada una, a efecto de establecer el impacto que produjo el hecho sancionado. (Párrafo final del precepto 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

**-Calidad, rendimiento y desempeño del trabajo.**

**-Espíritu de servicio en actividades no jurisdiccionales:** Este aspecto se asocia a la participación activa que haya observado en actividades en beneficio del Poder Judicial.

-**Comportamiento institucional adecuado:** Se determinará si el candidato o la candidata se ajusta al medio donde se desenvuelve y al impacto de su conducta en y hacia el Poder Judicial.

Las nominaciones deben efectuarse por personas distintas a la nominada o al nominado y ser inscritas, mediante el Formulario para Nominaciones (el cual se adjunta y remite el link) con la debida fundamentación al correo electrónico **Tribunal de Reconocimientos**.

Formulario:

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5050:formulario-para-nominaciones>

Correo: [trib-reconocimientos@poder-judicial.go.cr](mailto:trib-reconocimientos@poder-judicial.go.cr) o al Fax de la Secretaría General de la Corte N° 2295-3706

El plazo considerado para esta convocatoria **regirá del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2020**, será impostergable y aquellas nominaciones que se presenten fuera del tiempo establecido, no serán consideradas por el Tribunal de Reconocimientos.

Para mayor información pueden acceder al Reglamento de Reconocimientos otorgados por el Poder Judicial en la página Web, en la siguiente dirección electrónica.

[www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr)

Publíquese por una única vez en el Diario Oficial *La Gaceta* y en el *Boletín Judicial*.  
San José, 30 de setiembre de 2020.

**Licda. Silvia Navarro Romanini,**  
Secretaria General

1 vez. — O. C. N° 364-12-2020. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2020501430).